

XIII INFORME NACIONAL DE TRABAJO DECENTE VOCES PARA SUPERAR LA CRISIS CON TRABAJO DECENTE

ESCUELA NACIONAL SINDICAL
7 DE OCTUBRE DE 2020

INTRODUCCIÓN

Sin las voces de los trabajadores, la crisis es insoluble

La crisis mundial de salud pública precipitada por el virus SarsCov2 o Covid-19, era el anuncio inmediato de un panorama crítico para el logro de metas planetarias declaradas en marcos, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), en un panorama de creciente precarización laboral, amenazas para la democracia desatadas por el auge de gobiernos neoconservadores levantados por la xenofobia, la hostilidad a políticas sociales inclusivas y un nuevo ciclo desglobalizador (Bello, 2002). Según la *Encuesta mundial 2020* de la Confederación Sindical Internacional (CSI): “Los trabajadores y las trabajadoras y sus familias, sobrevivían ya al límite, antes del impacto del Covid-19 que paralizó al mundo”, un 75% de la población encuestada consideró sus ingresos estancados, un 54% afirmó no poder cubrir gastos básicos con su nivel de ingreso y un 9% perdió al menos un empleo en su núcleo familiar o ha visto reducidas sus horas de trabajo en los últimos dos años.

Los apoyos que se dispusieron bajo el llamado “ingreso solidario” no superaron unos 23 USD por persona/mes, es decir, 10 USD por debajo de la línea de indigencia, auxilios a la nómina que tuvieron una lenta transmisión a las empresas y la completa indiferencia frente al pedido de importantes sectores sociales del país, que identificaron la necesidad de establecer un Ingreso Mínimo Vital de emergencia de al menos un Salario Mínimo Mensual para al menos 9 millones de familias directamente expuestas a los peores efectos de la crisis, sin ingresos suficientes.

El desempleo reportado por las agencias del gobierno ascendió a 21,4% (más del doble que un año atrás), siendo de 24,5% en las 13 áreas metropolitanas y sin mostrar signos significativos de mejora rápida. Para agosto de 2020, las cifras acreditaron una población ocupada de 19,6 millones de personas, 2,4 millones menos que en el mismo mes de 2019, con 936.000 menos hombres ocupados para el mismo periodo y 1,4 millones de mujeres y 1,6 millones de nuevos inactivos, empezando a develarse la afectación a mediano plazo que legó la pandemia: una tasa de desempleo nacional de 16,8%, que si

se recalcula considerando el efecto de los nuevos inactivos –única opción en muchos casos durante el aislamiento, ante la imposibilidad absoluta de conseguir una ubicación laboral-, asciende a un 25%.

Se ha insistido durante la pandemia en todo el mundo, en la necesidad de abordar sus efectos económicos mucho más allá de las formulaciones de la ortodoxia neoliberal, centrada en su libreto de crisis en medidas de aumento de liquidez que solo llegan a grandes jugadores de la especulación financiera y la economía real (flexibilización cuantitativa a través de la compra de instrumentos de deuda privada), recorte de derechos sociales y planes de ajuste a las economías nacionales que a nombre de la austeridad, asfixian las posibilidades de los ciudadanos de acceder a bienes y servicios básicos y de los estados para intervenir directa y masivamente en la recuperación; la parálisis mundial asociada al aislamiento obligatorio y las medidas de distanciamiento social revistió características inéditas, que requieren un instrumental diferente de políticas para cuando menos, resguardar la capacidad de las unidades económicas más distributivas, esto es, las de pequeña y mediana escala, para sobrevivir a los cambios disruptivos en el consumo asociados a la permanencia de los consumidores en los hogares, garantizar mínimos de permanencia digna en casa a aquellos trabajadores que no pudieron migrar a labores basadas en medios tecnológicos y proveer sistemas públicos fortalecidos de cuidado de la salud para salvar vidas en tanto se desarrolla, distribuye y aplican vacunas contra el Covid-19 probadas y eficaces en escala planetaria.

A pesar de que diversas entidades multilaterales, comunidades académicas y organizaciones de la sociedad civil presentaron diagnósticos y propuestas de acción inmediata para hacer frente a la crisis desde una perspectiva de derechos —incluyendo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el sistema de Naciones Unidas¹, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), y en el ámbito nacional, el Comité Nacional de Paro— que propuso el llamado *pliego de emergencia*, con seis ejes básicos que incluyen una renta básica de emergencia, la intervención y financiación al sistema de salud, derogatoria de decretos de emergencia regresivos, la defensa de la producción agropecuaria e industrial, matrícula cero en el sistema educativo y acciones diferenciadas para proteger a las mujeres de la violencia en el contexto de la pandemia, el gobierno no solo se mostró siempre renuente a construir propuestas considerando estas ideas, sino que se movió en

¹ De acuerdo a “una respuesta de tres puntos”, que incluyen la respuesta sanitaria a escala mundial dirigida por la OMS, la salvaguarda de vidas y medios de subsistencia y el afrontamiento de las consecuencias humanitarias, de derechos humanos y socioeconómicas, y el proceso de recuperación económica.

sentido contrario, recogiendo casi exclusivamente las solicitudes e iniciativas de la elite gremial de los empresarios.

Se pone con esta forma de proceder del gobierno Duque, que abiertamente usa la pandemia para construir relaciones de poder verticales, con escasos controles y modificando el escenario laboral en forma permanente hacia el futuro en algunos casos, un riesgo sistémico para la democracia política. Esto impone la necesidad de que la sociedad civil, salga en defensa del estado social de derecho a través de la movilización, la acción litigiosa y la denuncia dentro y fuera del país.

La Escuela Nacional Sindical presenta, en medio de este crítico escenario, su *XIII INFORME NACIONAL DE TRABAJO DECENTE*, cuya estructura no solo presenta un acercamiento al estado de los pilares del trabajo decente en sus cifras y hechos para 2020, sino que invita a líderes y lideresas destacadas del mundo sindical colombiano a expresar sus análisis y propuestas.

La estructura del informe contiene una primera parte enfocada a diagnosticar los impactos de la pandemia en el mundo del trabajo y las medidas tomadas por el gobierno y empresariado para hacerle frente a los mismos. A su vez, se toman los 4 pilares del Trabajo Decente propuestos por la OIT, a saber: 1) generación y estado del empleo, 2) seguridad y protección social en el trabajo, 3) derechos en el trabajo, 4) diálogo social como herramienta de trámite de conflictos sociales. Lo anterior, en una comunicación constante entre el estado de los pilares enunciados y las voces sindicales que participaron de ejercicio.

DIAGNÓSTICO DE AFECTACIONES LABORALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Las medidas laborales durante la crisis: sobreproducción de disposiciones regresivas

La actuación legislativa del Estado se fracciona durante la crisis en tres escenarios:

Una regularización de la actividad laboral en curso a una pretendida “nueva normalidad”, que abre una ventana para la vulneración de derechos laborales individuales y colectivos, dejando en evidencia un contexto de superposición de modelos de deslaborización que terminan por desdibujar el carácter progresivo y fundamental del derecho al trabajo, incorporando nuevos modelos de trabajo en aislamiento, con énfasis especial a las mujeres, reproduciendo una visión patriarcal que descarga de nuevo el cuidado en las mujeres y aumenta los riesgos de violencia en el hogar.

Alrededor de las acciones de los empresarios y el Estado, la grave situación laboral de los trabajadores, generaron un alto desempleo nacional (20,2% en Julio de 2020) y unas políticas que empobrecieron a la población y beneficiaron a las elites. Juan Francisco Sánchez de ACEB, mencionó que la pandemia fue utilizada para presionar a la bancarización de los ciudadanos para el acceso a subsidios, evento que anhelaba desde hace ya tiempo el sector financiero.

Esta opinión fue confirmada por Jaime Martínez de ANEBRE quien comentó sobre la importancia de que el Banco de la República hiciera un crédito directo al gobierno nacional para financiar políticas fiscales y no por medio del sistema financiero, ya que los cambios en las tasas de intervención no transmiten los beneficios a los agentes económicos; las medidas adoptadas por el Banco, como la reducción de la tasa de intervención a 1,75%, la reducción de los encajes bancarios, la autorización para comprar títulos de deuda privada, favorecieron al sector financiero, pero no a los trabajadores ni al tejido productivo. Es “equivocada la inyección a la economía por la vía del sistema financiero”.

Guillermo Giraldo de la Unión General de Trabajadores Independientes y de la Economía Informal (UGTI) insiste en que los vendedores informales fueron los más golpeados debido a las medidas de aislamiento y restricciones a la movilidad, y que se intensificó el desalojo de trabajadores de sus ubicaciones de trabajo. Los vendedores informales son el 60% de la población económicamente activa, una cifra en aumento continuo desde el inicio de la pandemia.

Regresividad laboral por decreto

El Decreto 1109 de 2020, expedido el 10 de agosto de 2020, crea el Programa de Pruebas, Rastreo y Aislamiento Selectivo Sostenible (PRASS), establece nuevas condiciones de aislamiento y manejo de control de los cercos epidemiológicos de personas contagiadas de Covid-19, como también personas sospechosas de contagio, dejando a potestad de los médicos tratantes la incapacidad laboral de las personas enfermas que no presenten síntomas, y contarán con el reconocimiento del auxilio económicos derivado de la incapacidad por enfermedad de origen común o laboral, según sea el caso, y así estará llamado a responder bien sea la Entidad Prestadora de Salud (EPS) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

El Decreto 1174 de 2020 es una reforma laboral vía decreto, que legaliza y materializa el cuestionado artículo 193 del Plan Nacional de Desarrollo (PND). El Decreto 1174 de 2020 propone una reforma laboral al implementar un nuevo régimen de contratación, definiendo su remuneración, duración y la forma en que se dará su protección social, al mismo tiempo que propone enajenar al empleador asumir la obligación patronal de

cumplir con la protección en seguridad social de trabajadores con una relación laboral dependiente.

Igual sucedió con el Ministerio del Trabajo, que emitió al inicio de la emergencia sanitaria la Resolución No. 784 del 17 de marzo de 2020, pero en virtud de la Circular 022 de 2020 se dio la posibilidad de interponer querellas por fiscalización laboral rigurosa que, tendientes a investigar situaciones en las que empleadores hubiesen realizado suspensiones, terminaciones o licencias no remuneradas de forma irregular. Las estadísticas de la gestión en la atención asumida por esta cartera ministerial reflejan a 18 de junio de 2020, haber recibido aproximadamente 7.420 quejas relacionadas con la epidemia, de los cuales 3.700 corresponden a querellas por fiscalización rigurosa. De estas, por lo menos 2.270 corresponden a suspensión de contratos y 620 a solicitudes de autorización de suspensión de actividades por 120 días, mientras que al menos 28 eran autorizaciones para despidos colectivos².

De la gestión del Ministerio del Trabajo como autoridad administrativa se precisa que menos del 40% de las investigaciones por posibles infracciones a la ley laboral en tiempo de Covid-19 tiene auto de apertura de averiguación preliminar y al menos un 10% ha sido archivado por falta de pruebas-

Panorama internacional de programas y propuestas para la superación de la crisis

Las consecuencias socioeconómicas de la pandemia no tienen precedentes en Colombia y América Latina. Estimaciones de la Cepal indican que el crecimiento del PIB se contraerá más de un 9% en 2020, y las tasas de pobreza podrían aumentar 4.4 puntos porcentuales en 2020. El impacto social de la pandemia es más difícil para el 40% de los trabajadores que no tienen acceso a ninguna forma de ayuda ni mecanismo de protección social, pero también se estima que podrían cerrar 2.7 millones de empresas, en su mayoría microempresas, lo que supondría la pérdida de 8.5 millones de puestos de trabajo (Cepal, 2020a).

PILAR 1 DEL TRABAJO DECENTE: GENERACIÓN DE EMPLEO

Impactos de la crisis del Covid-19 en el empleo y los ingresos

De acuerdo con la Cepal (2020) los efectos inmediatos de la crisis del Covid-19 son la interrupción de las cadenas de valor mundiales debido al cierre de grandes fábricas y la interrupción del comercio internacional; el aumento del teletrabajo, la automatización y el

² Diario la Republica. 'El MinTrabajo acumula 3.775 querellas de empleados por vulneración de derechos'. Encontrado en: <https://www.larepublica.co/especiales/la-reinversion-de-los-bufetes/el-mintrabajo-acumula-3775-querellas-de-empleados-por-vulneracion-de-derechos-3019603>

comercio electrónico; restricciones a las exportaciones de insumos médicos y alimentos, y mayores presiones fiscales para los Estados y gobiernos.

De acuerdo con el BID (2020) la pérdida de empleos en América Latina entre febrero y julio es cercana a 25 millones de puestos de trabajo lo que indica que esta cifra sería mucho mayor para toda la región. Colombia es el tercer país de la región con una pérdida superior a 4 millones de empleos (equivalente al 21%), al reducirse la población ocupada de 22 millones de personas en febrero a 17.900 mil empleos en julio de 2020, según la Encuesta Hogares del Dane. Por registros administrativos, relativos a la afiliación y cotización a los sistemas de protección social, la reducción representa el 8,67% pero entre febrero y junio.

A su vez, la pérdida de ingresos laborales asciende a 3,5 billones de dólares estadounidenses (5,5% del PIB mundial) para los tres primeros trimestres de 2019. La pérdida de ingresos provenientes del trabajo es mayor en los países de ingreso mediano, para los países de ingreso mediano bajo fue el 15,1%, y en los países de ingreso mediano alto el 11,4% (como el caso Colombia). Los ingresos provenientes del trabajo³ a escala mundial han disminuido alrededor de un 10,7% durante los tres primeros trimestres de 2020 con respecto al mismo periodo de 2019.

Los trabajadores del sector formal pueden beneficiarse más fácilmente de prestaciones de seguridad social u otras medidas que aplique el sector público para mitigar los efectos de la pérdida de ingresos provenientes del trabajo. Sin embargo, el 60% de los trabajadores del sector informal de todo el mundo son más vulnerables, frente a la pérdida de ingresos y ante la pobreza.

Llevando este análisis a las desigualdades de género, notamos que la reducción del empleo en el trimestre II/2020 respecto al trimestre II/2019, por sexo (valores porcentuales) evidencia que en Colombia la pérdida de empleo fue mayor para las mujeres con 27,2% frente a los hombres con 17,9%, siendo uno de los más altos del mundo. La contribución del aumento del nivel de desempleo y del grado de inactividad a la reducción del valor agregado del empleo en el mismo periodo fue de 31,5% en el desempleo y 68,5% en el nivel de inactividad.

En el caso de Colombia, entre mayo-julio, la tasa de desempleo promedio fue del 20,4%⁴ y cuando se desagrega por género y ciclo vital muestra una realidad aún más

³ Incluidos los salarios de los trabajadores y parte de los ingresos de los trabajadores por cuenta propia.

⁴ En mayo la tasa de desempleo fue del 21,4%, en junio del 19,8% y en julio en 20,2% (DANE, 2020).

preocupante en la que el desempleo femenino llega al 25,5% y el desempleo juvenil al 39,4% (DANE, 2020).

Plan de transición económica y social por el empleo decente

Para lograr una adecuada recuperación económica y reestructuración productiva se requiere diseñar y poner en marcha un plan de transición económica y social por el empleo decente, que contenga un conjunto de medidas económicas fiscales, monetarias, tributarias, de empleo y generación de ingresos.

Este plan de transición debe incluir, entre otras, las siguientes medidas de corto y mediano plazo:

- Ampliar el paquete de ayudas a las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas, economías populares y cooperativas, que son generadoras del 80% del empleo, que incluya el apoyo al financiamiento de hasta el 50% de la nómina por montos de referencia de un salario mínimo, garantizando el pago de las obligaciones en materia de seguridad social de los trabajadores.
- Plan de apoyo productivo sectorial, haciendo énfasis en algunos sectores como el agrícola y el turismo sostenible.
- Aplicar el artículo 373 de la Constitución Política para que el Banco de la República, cumpla funciones de crédito de fomento y crédito directo al gobierno nacional.
- Profundizar las medidas monetarias expansivas del Banco de la República de bajar las tasas de interés de referencia, realizar una intervención activa mediante emisiones primarias (Emisiones del Banco de la República) y secundarias (Encajes diferenciados por medio del multiplicador bancario), y regulación administrativa para bajar las tasas de usura.
- Activar los instrumentos de política monetaria del Banco República para brindar más liquidez.
- Restablecer el control de cambios y promover a nivel internacional un sistema monetario de paridades fijas.
- Regulación del comercio internacional y defensa de la producción de las manufacturas y la producción agroalimentaria con aranceles y precios de garantía.
- Condonación parcial, renegociación y reprogramación del pago de la deuda externa pública. Liberar y reasignar recursos del presupuesto para atender el plan de transición productiva y del empleo.
- Hacer uso parcial de las reservas internacionales (10% de los 53 mil millones de dólares disponibles) con el fin de financiar la reconversión productiva de sectores estratégicos.

- Promover la aplicación de la tasa Tobin a las transacciones del sector financiero (no a los usuarios), a los excedentes del sistema bancario, a las inversiones especulativas, a los grandes patrimonios, herencias y ganancias ocasionales.
- Promover la adopción de un programa de emergencia social, que atienda oportunamente a los grupos poblacionales más vulnerables afectados por la crisis del Covid-19, con enfoques diferenciales de género y étnico.
- Adoptar la renta básica o ingreso mínimo vital para la población más vulnerable que han perdido sus ingresos y que están en condiciones de pobreza.
- Derogar y/o modificar las normas que afectan derechos laborales y de seguridad social como el decreto 1174 de 2020, reglamentario del Piso de Protección Social.
- Reforma Tributaria para procurar mayor progresividad, equidad y eficiencia, de acuerdo con los principios constitucionales del artículo 363.
- Estrategia de formalización progresiva y focalizada, comenzando con los sectores con mayor densidad de empleo formal, y aquellas actividades económicas vinculadas a las cadenas globales de suministro.
- Reforma al sistema de seguridad social para fortalecer un nuevo sistema público de pensiones universal, solidario, eficiente, y sostenible, basado en un enfoque de derechos. El sistema pensional debería incorporar el primer pilar equivalente al ingreso mínimo vital.
- Adoptar una política pública de trabajo decente que priorice la reactivación económica intensiva en empleos estables y bien remunerados, vinculados al régimen contributivo de seguridad social, incluyendo el empleo público en las entidades del estado.
- Aprovechar la caída del precio del petróleo para obtener nuevos ingresos, mediante la adopción de un impuesto selectivo a los combustibles más contaminantes, tipo impuestos selectivos ambientales.
- Actualización del catastro multipropósito a nivel urbano y rural para promover incentivos al esfuerzo de recaudo por parte de los gobiernos locales.
- Aumentar la inversión pública en infraestructura, mediante programa de obras públicas nacionales y locales, con proyecto de gran impacto, que mejore la conectividad, la competitividad, y la conexión de los mercados locales, rurales con las cadenas globales, los mercados regionales e internacionales; mejorando la eficiencia y transparencia de las compras públicas.
- Promover un Acuerdo Nacional por la reactivación, la reconversión productiva y el empleo decente, con la asistencia técnica de la OIT y la Cepal.

Esto no será posible si el gobierno no tiene conciencia sobre la situación de los trabajadores colombianos en tan difícil momento, y por el contrario utiliza la crisis para aplicar las medidas más regresivas en contra de este sector.

Panorama de las medidas del gobierno nacional en el marco de la pandemia

Medidas relacionadas con los trabajadores colombianos durante la pandemia		
Circular/Decreto /Resolución	Fecha	Decisiones
Resolución 385 del ministerio de salud	12 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none">• Declara la emergencia sanitaria y las medidas que se deben tomar para hacerle frente a la pandemia.
Decreto 417 de 2020	17 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none">• Decretar el Estado de Emergencia, que le otorga facultades extraordinarias para:• Disponer de los recursos que se encuentren a cargo de la Nación y de las Entidades Territoriales; la creación del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME–, Con las subcuentas necesarias para atender las necesidades de atención en salud;• Emitir títulos o respaldar emisión, reducir y optimizar capital de las entidades Financieras con participación estatal, entre otras medidas.
Decretos 457 de 2020	25 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none">• Clasificar las actividades económicas a cuatro dígitos entre las excluidas y no excluidas (o afectadas) del aislamiento preventivo obligatorio.

Decreto 444 de 2020	17 de marzo de 2020	<p>Por medio del cual se reglamentan los usos del FOME para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar operaciones de apoyo de liquidez transitoria al sector financiero a través de transferencia temporal de valores, depósitos a plazo, entre otras; • Invertir en instrumentos de capital o deuda emitidas por empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollen actividades de interés nacional, • Proveer directamente financiamiento a empresas privadas, públicas o mixtas que desarrollen actividades interés nacional; • Se autoriza al FOME para invertir en instrumentos de capital (especulación financiera) para garantizar el funcionamiento de empresas que presten servicios de interés nacional, entre otras.
Circular externa 0018 del 2020	13 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas que inicialmente deben tomar tanto empleadores como empleados y otros como ARL como prevención de la pandemia, se regulan los horarios y el número de personas por reunión y se hacen otras disposiciones para entidades como las ARL, se fomenta el teletrabajo.
Circular externa 0021 de 2020	17 de Marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo óptimo del trabajo en casa, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones anticipadas o colectivas, y otros.
Resolución 0803 de 2020	19 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensiones de contratos o despidos colectivos serán remitidas a la Unidad de Investigaciones Especiales de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) del Ministerio del Trabajo en Bogotá, quien será la única autorizada para estudiar estas peticiones. • Ampliar la fiscalización laboral “rigurosa” ante las decisiones de los empleadores durante la pandemia.

Anuncio de nuevas garantías para los trabajadores	25 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Retiro de Cesantías • Vacaciones sin preaviso • ARL debe dar elementos de protección a trabajadores • Mecanismo de protección a cesantes • Aplazamientos de pagos parafiscales.
Anunció que ha destinado recursos para la protección del empleo	27 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Capitalización del Fondo Nacional de Garantías. • 70 billones de pesos en créditos para distintos sectores de la economía y proteger el empleo. • 20 billones de pesos serán destinados a la micro, pequeña y mediana empresa.
Decreto 500 de 2020	17 de marzo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Las Administradoras de Riesgos Laborales deben destinar un porcentaje de los recursos de las cotizaciones para apoyar la eventualidad. • El 5% del total de la cotización se destinará para realizar actividades de promoción y prevención dirigidas a los trabajadores de las empresas afiliadas para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes preventivos y diagnósticos. • Del 92% de las cotizaciones que reciban las ARL por lo menos el 10% se deben destinar a campañas de promoción, educación y prevención. • Un 1% se destinará al Fondo de Riesgos Laborales y otro 2% a actividades de emergencia e intervención y para la compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes preventivos y diagnóstico dirigidos a estos trabajadores.

Medidas para combatir el desempleo	09 de abril	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de nómina de Mipymes • Suspensión de aporte a pensiones • Aumento de la garantía del Fondo Nacional de Garantías • Línea especial para trabajadores independientes
Decreto para la destinación de recursos para contribuir a la subsistencia de los guías de turismo que cuenten con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo (RNT).	15 de abril de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Se aplaza el pago del impuesto nacional con destino al turismo que proviene de la compra de tiquetes internacionales con destino a Colombia. • Micro y pequeñas empresas y algunas entidades sin ánimo de lucro, tarifas diferenciadas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios del INVIMA.
Decreto 770 de 2020	30 de mayo de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas protectoras de los derechos de los trabajadores colombianos durante la emergencia sanitaria • Mecanismo de Protección al Cesante: • Medidas alternativas para jornadas laborales durante la emergencia sanitaria • Apoyo al pago de prima de servicios: • Auxilio para trabajadores en suspensión contractual
Circular 0041 de 2020	02 de junio de 2020	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio del Trabajo definió puntos sobre la relación laboral a partir de la nueva modalidad de 'trabajo en casa', que se ha generado por la pandemia del Covid-19:

Tabla1: Medidas relacionadas con los trabajadores colombianos Durante la pandemia, elaboración propia.

Como se puede observar, inicialmente el gobierno adoptó las medidas de confinamiento y emergencia sanitaria, e inicia un conjunto de decisiones, resoluciones y decretos destinados a paliar la crisis que va aumentando a medida que van aumentando los contagios y las muertes por Covid-19, pasando de un número de contagios de 13

personas en marzo a 818.203, a la actualidad (con 68.308 casos activos a la fecha, OMS 2020).

A nivel macroeconómico las medidas más importantes tuvieron que ver con los movimientos presupuestales y del gasto público, inicialmente tomar recursos por 18,35 billones de pesos del fondo nacional de regalías y del presupuesto general de la nación, para pasarlos al ministerio de hacienda y poder usarlos en los giros y programas tradicionales, además de un préstamo con el Banco Mundial cuyo desembolso fue en el mes de abril por US\$ 250 millones, estos recursos además de financiar los gastos del estado durante la pandemia, fueron destinados para créditos y entregadas a los bancos para ser manejados por ellos con el respaldo desde el gobierno del Fondo Nacional de Garantías.

En cuanto la pérdida de ocupados por rama se puede ver que las actividades más afectadas fueron comercio, comidas y alojamiento con una pérdida de 1,2 millones de ocupados, le sigue la industria manufacturera con una disminución de ocupación de 778 mil ocupados. También se pierden ocupados de forma importante las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios, con 694 mil ocupados menos, y las actividades de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, con 620 mil ocupados menos. Vale mencionar por último el agro y la construcción con pérdidas de alrededor de 400 mil ocupados cada una, se recomienda el Boletín numero 3 sobre la pandemia de la ENS.

En el caso de las mujeres y del diferentes organizaciones entre ellas ONU Mujer, han llamado la atención sobre las afectaciones sociales y económicas que tienen las medidas para enfrentar la pandemia sobre este grupo poblacional, entre las principales se encuentran el aumento de la violencia intrafamiliar, la sobrecarga por el trabajo no remunerado, la pérdida de ingresos propios por el cierre de sectores altamente feminizados y el aumento de los riesgos de contagio por la alta presencia de mujeres en servicios sanitarios (72%), y farmacias y supermercados (60%).

Igualmente no se puede dejar de resaltar la relación entre trabajo doméstico y género como de los temas más urgentes en términos de política pública ya que en el caso de la cuarentena por ejemplo 1 de cada 13 mujeres ocupadas en Colombia es trabajadora doméstica, apenas 1 de cada 10 de estas trabajadoras en el país cuenta con un contrato de trabajo escrito, el trabajo interno en medio de la emergencia por el Covid-19 aumentó en un 60% en el periodo de confinamiento, lo que puede traducirse en la agudización de los abusos laborales.

Pero si es discutible la pertinencia del enfoque de género desde el gobierno durante la gestión que se ha hecho de la pandemia, mucho menos se podría hablar de un enfoque

diferencial que va más allá del género e incluye los grupos según edad, pero también los grupos étnicos, los migrantes, las personas con discapacidad, entre otros grupos específicos.

Llama la atención la falta de gestión y de atención de sectores como los trabajadores informales, que hacen parte de ese 65,7% de la informalidad en el país y para los cuales la única posibilidad fue el confinamiento, el control policial–sanitario del espacio público y como consecuencia la quiebra de muchos de ellos y el desmejoramiento de las condiciones de vida de sus hogares.

Por último y para complementar el panorama laboral durante la pandemia, suficientemente oscuro por las situaciones descritas, el 27 de agosto el gobierno hizo el lanzamiento del decreto 1174 con el cual, según aparece en el encabezado, se busca reglamentar el piso de protección social de las personas que ganen menos del mínimo.

En conclusión, el presidente Duque ha utilizado la pandemia y la emergencia sanitaria, social y económica que se ha generado ‘por el Covid–19, para llevar adelante sus proyectos de reforma laboral y pensional, desmejorando y precarizando mucho más las condiciones de los trabajadores colombianos, e impulsando un modelo económico decadente en el mundo.

Voces Sindicales: El sindicalismo de cara a los desafíos del empleo

Para Jaime Martínez de ANEBRE, frente a la reducción de la nómina, porque los bancos se han dado cuenta que puede operar incluso con apenas el 50% de su nómina, “se están buscando mecanismos de defensa al empleo” haciendo parte de las movilizaciones nacionales, por lo que hay que “apuntar hacia una movilización muy fuerte con la consigna de reformar el modelo de acción frente a la crisis”.

Por su parte, Francisco Sánchez de ACEB, concuerda en que “si no hay consumo, no hay ingreso, no hay desarrollo, hay un declive económico permanente y sin soluciones reales”. A su vez, añadió que es necesario crear trabajos decentes para garantizar protección y derechos sociales.

PILAR 2 DEL TRABAJO DECENTE: SEGURIDAD SOCIAL

La precaria protección social se agrava con la pandemia

En Colombia, apenas el 44,2% de la población ocupada se encuentra afiliada a alguno de los subsistemas que lo componen: 46,8% al sistema de riesgos laborales (SRL), 41,4% al régimen pensional, (RP), 44,2% al régimen de salud, (RS) y 44,2% a los fondos de cesantías. El resto de la población tiene acceso a la salud a través de un régimen

subsidiado en crisis por falta de financiación y por las condiciones precarias de sus trabajadoras y trabajadores.

El contenido mínimo de un sistema de protección social (SPS) constituye un “conjunto de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional, que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social”, (R. 202, numeral 2).

Respecto de la “seguridad básica del ingreso” en nuestra Constitución este nivel mínimo equivale al Mínimo Vital, el equivalente a la línea de pobreza, cuyo valor ha sido calculado por el DANE en aproximadamente \$270.000 de hoy, por mes y por persona, y representa el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios, alimentarios y no alimentarios, según esta entidad.

Las características, alcance, cobertura y calidad del sistema de protección social presentamos en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Las cifras de cobertura del Sistema de Protección Social

	2018	Part. %	2019	Var. %	Part. %	08/2020	Var %
Población ocupada	22.457.154	100	22.287.280	-0,8	100	17.983,555	-19,3
1. Afiliados SRL	10.487.602	46,7	10.431.583	-0,5	46,8	7.688.331	-26,3
2. Afiliados cotizantes pensiones	8.438.512	37,6	9.227.554	9,4	41,4	8.508.582	-7,8
3. Afiliados régimen contributivo en salud	9.956.830	44,3	9.856.296	-1	44,2	7.698.619,00	-21,9
4. Afiliados fondos de cesantías	9.403.443	41,9	9.853.134	4,8	44,2	10.500.787	6,6
5. Pensionados mayores de 60 (90% de los pensionados)	1.339.813	21,6	1.411.791		21,7	1.448.957	2,6
Promedio trabajadores cubiertos SPS	9.571.597	42,6	9.842.142	2,8	44,2	8.599.080	

Trabajadores desempleados	2.405.939	10,7	2.615.959	8,7	11,7	4.558,875	37,1
Trabajadoras del cuidado	5.800.790	25,8	5.960.432	2,8	26,7	8.169,391	
Personas con discapacidad	3.134.036				0,0		4,6
Total Personas mayores de 60	6.216.848		6.509.912		29,2	6.808.641	2,6

Fuente: DANE, FASECOLDA, SUPERFINANCIERA.

La información recogida en el cuadro 1 muestra cómo la precaria protección social que tenemos empeoró con el confinamiento y la crisis económica que generó: la tasa de desempleo pasó del 12,2% que había en febrero antes que se decreta el confinamiento, al 20,2% del mes de julio, una tasa que es realmente del 28,8% si sumamos los nuevos “inactivos” que se incrementaron en 2.716,935, personas que perdieron el empleo y sus ingresos y que, en medio de la pandemia, dejaron de buscar empleo y por esta razón dejaron de pertenecer a la población económicamente activa.

En medio de la pandemia disminuyeron los afiliados al SRL en -26,3%; los cotizantes a pensiones en -7,8%; los afiliados del régimen contributivo en salud en -21,9%, y lo más grave, 7.275.810 personas se quedaron sin ingresos: 4.559.875 desempleados más 2.719.935 nuevos “inactivos”, a los que hay que sumar 636.215 trabajadores familiares sin remuneración y 5.359.684. En total, 13.271.709 personas no han tenido ingresos por causa del confinamiento obligado por la pandemia, aproximadamente, 6,6 millones de hogares, (según el DANE, los hogares en Colombia cuentan en promedio con 2 perceptores de ingresos).

La pérdida de empleo y de ingresos provocó una caída de la economía, que en el segundo trimestre de este año se contrajo en -15,5%, caída explicada principalmente por la disminución del -12,8% en el consumo de los hogares, (-13,6% con respecto al primer trimestre de este año), que es el factor que más incidencia tiene en el PIB, 70,3% en el primer semestre de este año, 68,4% en el PIB de 2019.

La Contraloría encontró que la mayor parte de las colocaciones quedaron en manos de grandes agroindustriales y comercializadores: “De los \$226.000 millones colocados hasta el 8 de abril, \$213.566 millones (94.4%) han ido a grandes comercializadores y

agroindustriales. \$8.300 millones para medianos y sólo \$4.200 millones para pequeños productores” (Semana, 4/6/20).

Para evaluar las repuestas del gobierno, se puede revisar el boletín de información del 30 de julio de este año por parte de la Oficina de Comunicaciones del Departamento de la Prosperidad Social, la entidad que administra los programas “Familias en Acción”, “Ingreso Solidario”, “Jóvenes en Acción”, “Colombia Mayor” y “Devolución de IVA”:

La suma de estos programas da \$864.000 millones por mes, lo que representa apenas el 0.97% del PIB, y los hogares beneficiados de manera efectiva ascienden 3.5 millones, la mitad de los hogares que se quedaron sin ingresos. Sin embargo, con la excepción del programa “Ingreso Solidario”, el aporte nuevo del gobierno para atender la pandemia y asegurarles el derecho al mínimo vital a los hogares y a las personas que se quedaron sin ingresos por causa de la pandemia, es menor. Esto lo muestra el comportamiento del PIB en el segundo trimestre del año, que, desde el punto de vista de la demanda, tiene como uno de sus componentes el “Gasto del consumo final del gobierno”: según el DANE, en el segundo trimestre este factor presentó un incremento del 2,7%, un incremento que equivale a \$1,1 billones.

Queda claro que en materia de protección de derechos el gobierno obra completamente por fuera de la Constitución: primero, porque los auxilios que está entregando no cubren a todos los hogares que se quedaron sin ingresos; y segundo, por la cuantía de los auxilios, que si los sumamos todos, (\$864.000 millones), y los dividimos por el número de hogares que efectivamente se están beneficiando, (3.5 millones), y por el número de personas que en promedio conforman este tipo de hogares, (4 personas por hogar), la suma sería de \$61.714 por persona, una suma que apenas representa el 22.8% del valor de la línea de pobreza, o del mínimo vital que las personas necesitan para cubrir sus necesidades básicas. Esta suma ni siquiera cubre el valor de la línea de indigencia establecida por el DANE, que a pesos de hoy cuesta \$122.074 por persona y por mes.

Desde la implementación del Sistema de Seguridad Social se han venido presentando una serie de deficiencias de desprotección social en materia de acceso a los servicios. De la Población Económicamente Activa, solamente 6.000.000 de trabajadores se encuentran en la formalidad, mientras que 15.000.000 de trabajadores no cuentan con acceso a la protección social.

Por sectores, el panorama es desalentador. El renglón agropecuario, incluso antes de la pandemia mostraba un decaimiento a nivel de protección social. Entre las problemáticas se evidencia que los trabajadores de la tercera edad no se han pensionado, que los contratistas no pagan los aportes a las entidades correspondientes, la existencia del

engaño encubierto en la tercerización e informalidad laboral, y la expedición del Decreto 1174 que avanza en menoscabar los derechos de los trabajadores

En lo concerniente a la economía del cuidado, ésta contempla alrededor de 5.000.000 de personas que no cuentan con afiliación a riesgos laborales; adicional a ello, seguramente más de 4.000.000 de adultos mayores no se pensionaran. De 22.000.000 de trabajadores, el Sistema de Protección solo cubre a quienes tienen contrato, que equivale a cerca de 10.000.000 de personas, en un sistema muy restringido.

En materia de salud, la pandemia ha visibilizado que el modelo gira en torno al aseguramiento por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que ofrecen servicios de baja calidad, mientras que las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) no gozan de los recursos necesarios, y en el Sistema de Riesgos Laborales no se reconocen las contingencias. El problema es más complejo si se considera el alcance del Proyecto de Ley 010 que es la gran reforma al Sistema de Salud y que bajo la postura del Gobierno dignifica a los trabajadores.

En materia del contenido del Sistema de Seguridad Social, se requiere:

- Ampliar el presupuesto del fisco con el objetivo de obtener aportes para cubrir los grupos vulnerables y garantizar la protección social básica, comprendiendo que el sistema no puede depender de las cotizaciones en un escenario actual como el de Colombia.
- Entender ampliamente el sistema una herramienta universal, solidaria y de calidad, que posibilite el acceso a un conjunto de bienes y servicios, dentro de los cuales se incluyan, además, la seguridad básica del ingreso en casos de maternidad e invalidez, la economía del cuidado y el acceso a alimentos para niños.
- Inmiscuir la composición de los siguientes elementos dentro del tema de la renta básica para que esta sea sustentable: 1) El derecho al mínimo vital de agua potable, y; 2) La garantía de una canasta básica de servicios públicos, entre los cuales se incluyen el agua potable, el alcantarillado, el aseo, el acceso a las tecnologías de la información y otros, como mínimos básicos garantizados por el Estado.

En materia pensional, se requiere:

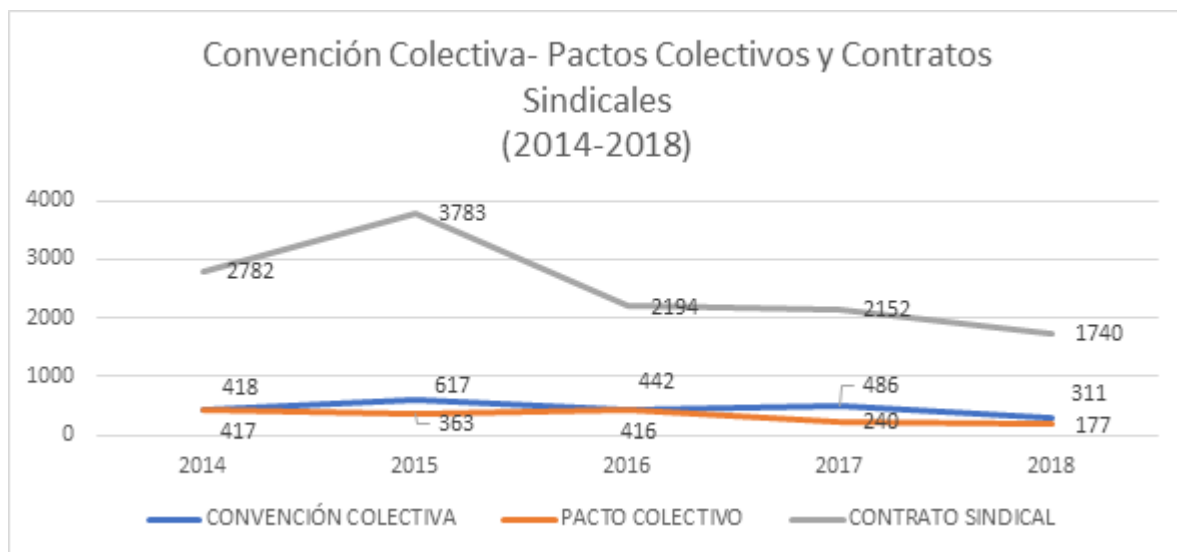
- Incentivar la búsqueda de un escenario ideal, en el cual la pensión de un trabajador corresponda por lo menos a un salario mínimo.
- Focalizar el Sistema de Pensiones en el régimen público (Colpensiones), lo cual implica eliminar los Fondos Privados de Pensiones y la garantía de una correcta administración de aportes de la salud por los entes, respondiendo a servicios de salud, asistencia, prestaciones y calidad en el sistema.

- Garantizar mecanismos de acceso, por ejemplo, para quienes requieren de pocas semanas de cotización.
- Abordar el tema de la pensión universal.

PILAR 3 DEL TRABAJO DECENTE: DERECHOS EN EL TRABAJO

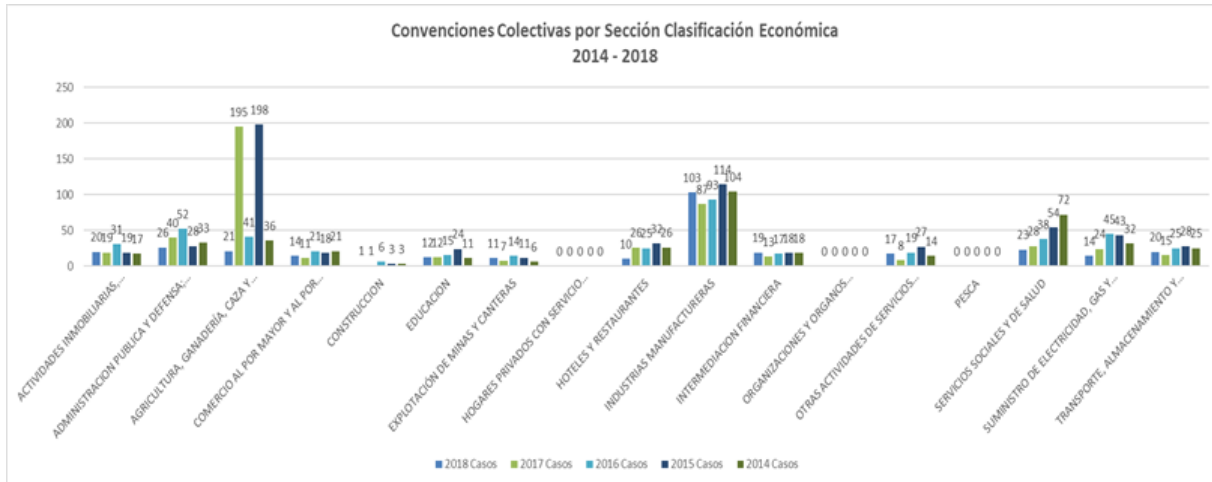
Los derechos en el trabajo durante la crisis: afectaciones a la libertad sindical y la negociación colectiva.

Los procesos de negociación colectiva han venido teniendo una tendencia al declive desde el año 2016, puesto que se pasó de firmar y depositar 442 convenciones en este año, a 311 depósitos en el ministerio de trabajo para el año 2018, salvo los años donde los trabajadores del agro negocian sus pliegos que cambian un poco la tendencia positiva cada dos años. El gráfico que observaremos a continuación, nos muestra una serie de picos, reflejando una reducción de la dinámica de negociación colectiva del -25%, además encontramos también el gráfico los pactos colectivos, que han venido teniendo una tendencia a la baja de manera significativa, luego de su esplendor en el año 2016 con 416 depósitos llegando a una reducción de 177 depósitos en el año 2018, evidenciando un importante descenso en materia de esta figura colectiva. Los contratos sindicales también están teniendo un decrecimiento en los últimos años, pasando en el 2015 de 3783 contratos a 1740 en el año 2018 lo cual es positivo para la plena garantía de la libertad sindical.



Fuente: Elaboración Propia con información del Sistema de Información Laboral y Sindical ENS

Ahora observemos la dinámica del periodo 2014-2018 en materia de pactos colectivos por sección de clasificación económica en Colombia.



Fuente: Elaboración Propia con información del Sistema de Información Laboral y Sindical ENS

Se mantiene la tendencia de utilización de los contratos sindicales en el sector de la salud, sector el cual firma 2444 contratos en promedio al año, curiosamente este sector, está ubicado en el tercer lugar en el Rankin de la sección de clasificación económica que más firma convenciones colectivas, lo que eleva la hipótesis que tanto los pactos colectivos (en su gran mayoría de casos) y los contratos sindicales son instrumentos preventivos para el desarrollo pleno de la libertad sindical.

Se estima que el 40% de las grandes empresas del país que se ha cambiado a sociedades por acciones simplificadas SAS (El tiempo, 2018). Los cambios de razones sociales a través de las SAS permiten fácil disolución, como en la actualidad lo están viviendo varios sindicatos del sector agroindustrial que a través de la aplicación de la ley 1116 los empresarios buscan socavar la libertad sindical con procesos de liquidación o reorganización voluntaria, pero manteniendo la actividad productiva a flote.

Derecho a la huelga en tiempos de pandemia

Paradójicamente mientras el debate sobre la huelga se congela en la OIT, el derecho a la huelga es reconocido y desarrollado por sistemas de protección de derechos humanos universales y regionales, así como en las Constituciones políticas de los países democráticos y sus pronunciamientos jurisprudenciales.

El CLS de la OIT ha expresado al gobierno colombiano la preocupación por las prohibiciones que el ordenamiento jurídico tiene respecto a la huelga como, por ejemplo:

- Se prohíbe la huelga a federaciones y confederaciones.
- Se prohíbe en empresas o servicios públicos que no son esenciales atendiendo al criterio material.
- No existe servicio mínimo para garantizar la huelga en servicios públicos esenciales de acuerdo con la doctrina de la OIT.
- La huelga sólo se permite con el cierre total de la empresa. Impidiendo otras formas de reivindicación y protesta laboral.
- Se permite el despido por parte de los empleadores de los trabajadores que participaron en una huelga que fue declarada ilegal.

En el congreso se han presentado iniciativas parlamentarias, en los últimos años, que buscan a través de proyectos de ley, ajustar la legislación nacional a las normas internacionales de la materia y a las recomendaciones del CLS de la OIT. Sin embargo, no existe voluntad política sobre el tema en las mayorías parlamentarias. El proyecto de ley P.L 010 de 2018 fue archivado sin siquiera debatirse, al quedar por fuera del orden del día. En el año 2019 se presentó el P.L 071 se discutió en primer debate y se citó a una audiencia pública en la materia, luego fue archivado.

El poder judicial analizó el tema de huelga nuevamente el 2020. La sala laboral de la Corte Suprema de Justicia al definir una declaratoria de ilegalidad frente al sindicato SINDESS en un hospital de la Guajira expide la sentencia S.L. 1680/2020 donde rectifica el criterio jurisprudencial manejado durante más de 10 años y ajusta su jurisprudencia a las recomendaciones que organismos como la OIT y la OCDE han hecho al país sobre este tema. Establece que los requisitos del artículo 444 CST sobre mayorías necesarias para la declaratoria de huelga y el 446 CST plazo para iniciar la huelga solamente se pueden aplicar a la huelga contractual. Las demás modalidades de la huelga están exentas de esos requisitos, pero la Corte evita hacer clasificaciones que puedan considerarse taxativas de las diferentes formas de la huelga, pues mismas pueden desarrollarse de diferentes maneras, siempre y cuando sean de interés para los trabajadores.

Al derecho a la huelga le falta superar obstáculos legales en Colombia que limitan su ejercicio. Pero también hace falta que los sindicatos hagan uso del derecho a la huelga y que reinventen sus formas.

A pesar de los limitantes preexistentes que limitan y restringen el ejercicio de la protesta social, así como las condiciones generadas por la pandemia, las y los trabajadores continúan participando a través de la acción colectiva, aunque cabe anotar que el aislamiento social obligatorio generó una disminución significativa en el número de movilizaciones laborales y sindicales en lo corrido del año 2020.



Fuente: Sistema de información de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical.

Como se observa en el gráfico, la acción colectiva laboral y sindical presenta una disminución durante el primer semestre del año 2020. En enero se presentaron algunas acciones de movilización articuladas al Paro Nacional activo desde el año anterior. En el mes de febrero se registran 12 acciones de movilización entre estas: dos paros, 2 marchas, y una huelga por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores al Cuidado de la Infancia y Adolescentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (Sintracihobi). Para el mes de abril se presenta particularmente una jornada de manifestación a nivel nacional que duró 23 días convocada por la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (Anthoc), en rechazo a la falta de medidas de bioseguridad del personal de la salud y en exigencia al Gobierno Nacional de garantías laborales durante la pandemia.

Cuadro 2. Acciones colectivas sindicales y laborales, enero-septiembre de 2020

TIPO DE ACCIÓN COLECTIVA	2020
CESE DE ACTIVIDADES	9
Huelga	2
Paro	7
JORNADAS O MANIFESTACIONES	62
Marcha	8
Mitin o plantón	43
Bloqueo de vías	2

Jornada de protestas	7
Toma de instalaciones	1
Huelga de hambre	1
Ocupación de empresas	0
OTRAS ACCIONES	2
Total protestas por año	73

Fuente: Sistema de informe de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical.

Cuadro 3. Motivaciones de las Acciones colectivas laborales y sindicales en Colombia 2020.

MOTIVO DE LA ACCIÓN	2020
Negociación de convenio colectivo laboral	5
Convención colectiva	4
Pacto colectivo	1
Solidaridad	2
Violación al convenio colectivo	8
Violación DDHH, vida, libertad e integridad [VLI]	2
Políticas generales o de estado	16
Política laboral	11
Política social	3
Política económica	2
Despidos	13
Flexibilización o tercerización	3
Privatización de empresas	4
Incumplimiento de obligaciones del empleador	15
Salarios	9
Derechos y garantías Sindicales	4
Salud ocupacional	2
Otros Motivos	5
Total protestas por año	73

Fuente: Sistema de informe de la Dinámica de la Acción Colectiva Sindical y Laboral, SISLAB, Escuela Nacional Sindical.

PILAR 4 DEL TRABAJO DECENTE: ¿QUÉ HA PASADO CON EL DIÁLOGO SOCIAL?

Diálogo social en cuarentena

La OIT desde el inicio de la crisis global de salud pública orientó a los gobiernos que hicieran uso de las múltiples herramientas existentes que proponen para casos de tragedias y crisis como la que nos viene golpeando, retomar con mayor fuerza el dialogo social.

Contrario a estas orientaciones y recomendaciones en realidad el gobierno empezó a limitar muchos más la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y las libertades políticas. El Comité Nacional de Paro presentó un nuevo pliego de emergencia el 22 de junio, en momentos en que se agudiza la crisis desatada por el coronavirus, tanto en campo de la salud como en el de la economía y el empleo, que recoge las acciones básicas y urgentes que consideran se requieren para paliar la grave situación de miseria en que se está hundiendo el pueblo colombiano, y en la carta de remisión del pliego de emergencia le solicita al Presidente Duque una audiencia en el menor tiempo posible, para sustentar los puntos del petitorio, a la vez que pide se designe una comisión negociadora de alto nivel con poder de decisión para llegar a acuerdos.

La Paz continúa en Riesgo

La política del Gobierno de Iván Duque en materia de Paz se ha limitado a una campaña externa de cumplimiento de los Acuerdos de paz y unas medidas internas para torpedear la implementación de los mismos.

La ENS mantendrá el apoyo al sindicalismo en una agenda de consolidación de una paz estable, duradera y sostenible como condición necesaria para la ampliación de la democracia política, económica y social, y a su vez para que el sindicalismo y otros movimientos sociales de Colombia puedan ejercer los derechos de libertad sindical, la exigibilidad de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en especial del trabajo decente y saludable, sin ser perseguidos, penalizados y asesinados.

En un seguimiento a las poblaciones de trabajadores más afectados o con mayor vulnerabilidad respecto a sus derechos, consideramos personas con trabajo informal y de economía del cuidado. A continuación, presentamos un panorama general de las afectaciones de estos grupos.

Economía del cuidado

Es cierto, que entre marzo y mayo de 2020, el confinamiento absoluto e imperativo derivado del brote pandémico Covid-19, significó un vasto golpe para sectores de la economía que se definen, de manera significativa, en la presencialidad como es el caso del trabajo doméstico. En Colombia, cerca del 95% de las personas que se ocupan en el trabajo doméstico son mujeres, de ellas algunas perdieron sus trabajos, otras fueron obligadas, por la fuerza de las circunstancias, a adoptar el rol de trabajadoras internas, y otras, con suspensión indefinida de sus contratos, se encontraron en sus casas sin ingresos que garantizaran la supervivencia de sus familias

Las ramas de actividad económica que más cayeron fueron las actividades inmobiliarias con 32,5%, actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 31,8%, y alojamiento y servicios de comida con 29,6%; Para julio de 2020, el DANE estimó un total de 395.423 trabajadoras domésticas a nivel nacional, cifra que para el mismo periodo de 2019 se calculó en 679.456, lo que significa una disminución del 41,8% de los puestos de trabajo en el sector; que junto al rol de patrón o empleador -27,2%- fueron las posiciones ocupacionales que más cayeron en este periodo. No obstante, esta cifra del total de trabajadoras domésticas puede presentar un subregistro importante por la forma en la que esta entidad define esta categoría de trabajadora.

En un estudio publicado en mayo de 2020 por 16 organizaciones en Colombia, se realizó una encuesta a 678 mujeres obteniendo algunos datos que develan la fragilidad de las garantías con las que cuentan las trabajadoras domésticas, el 25% son trabajadoras externas a tiempo completo en un hogar y el 8% son internas; el 86% de las encuestadas afirmo tener por empleador/a una persona natural”, “el 40,7% de este grupo hacen parte del SISBEN, engrosando así un amplio grupo que demanda atención del Estado”. También, 132 mujeres (de las encuestadas) dijeron estar afiliadas a alguna organización sindical, lo que equivale al 19% de la muestra. De estas trabajadoras sindicalizadas, el 89% son empleadas por una persona natural y 10% por una empresa de servicios domésticos.

En la emergencia sanitaria, las debilidades de la participación sindical, no han hecho más que profundizarse en, al menos, estos tres aspectos: No hay diálogo; La lucha por un trabajo decente de las trabajadoras domésticas, se hace en solitario; y se requiere más solidaridad de los sindicatos, y en los sindicatos.

Informales

Al finalizar 2019, no hubo ningún progreso en materia de protección en riesgos laborales de la población trabajadora: con respecto a 2018, el total de afiliados a este sistema en

vez de incrementarse disminuyó en -0,5%. La afiliación a este sistema es clave en la protección social y en la formalización del trabajo.

Las mayores exclusiones que se presentan en relación con la afiliación a este sistema, se presentan, en primer lugar, con los trabajadores por cuenta propia, que representan el 42,4% del total de la población ocupada, y de los cuales, apenas el 8,2% está afiliado; en segundo lugar, aparecen los trabajadores del sector agropecuario, con una afiliación del 11,2%, y las trabajadoras del comercio, hoteles y restaurantes, con una afiliación del 25,6%.

En medio de la pandemia disminuyeron los afiliados al SRL en -26,3%; los cotizantes a pensiones en -7,8%; los afiliados del régimen contributivo en salud en -21,9%, y lo más grave, 7.275.810 personas se quedaron sin ingresos: 4.559.875 desempleados más 2.719.935 nuevos “inactivos”, a los que hay que sumar 636.215 trabajadores familiares sin remuneración y 5.359.684. En total, 13.271.709 personas no han tenido ingresos por causa del confinamiento obligado por la pandemia, aproximadamente, 6,6 millones de hogares, (según el DANE, los hogares en Colombia cuentan en promedio con 2 perceptores de ingresos).

La pérdida de empleo y de ingresos provocó una caída de la economía, que en el segundo trimestre de este año se contrajo en -15,5%, caída explicada principalmente por la disminución del -12,8% en el consumo de los hogares, (-13,6% con respecto al primer trimestre de este año), que es el factor que más incidencia tiene en el PIB, 70,3% en el primer semestre de este año, 68,4% en el PIB de 2019.

En relación a las demandas:

- Participación de la OIT y como organización garante para establecer un diálogo entre empresas, población trabajadora y Ministerio de Trabajo para la discusión sobre la garantía de los derechos sindicales (Cano, 2020).
- La inserción, en la matriz de riesgos laborales, de todo aquello que se derive del Covid-19.
- Llamado al gobierno y las organizaciones sindicales de incluir los cuatro puntos fundamentales para enfrentar la pandemia desarrollados por la OIT:
- Creación de políticas desde lo local y desde las necesidades particulares de los territorios según las vocaciones económicas en él vinculadas para hacer frente a la crisis y su superación.
- Fortalecer las estrategias de formación y educación sindical no solo en la población sindicalizada, sino también, en la generalidad del mundo del trabajo (Cano, 2020).
- Educar a las y los empresarios en materia de dialogo social y derechos laborales.

- Crear espacios de dialogo, mediados por la OIT, entre la población trabajadora sindicalizada, las empresas agroindustriales reunidas en Fedepalma y el gobierno en representación del Ministerio del Trabajo (Jiménez, 2020).

 +57 311 7277039  enscolumbia  @ENSColombia

 Escuela Nacional Sindical  escuelanacionalsindical